

Información comunicada por los Estados miembros con relación a las ayudas estatales concedidas en virtud del Reglamento (UE) No 1388/2014 de la Comisión de 16 de diciembre de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Número de ayuda

SA.49607 (2017/XF)

Estado Miembro

España

Nombre de la región (NUTS)

GALICIA

Autoridad que concede las ayudas

CONSELLERÍA DO MAR XUNTA DE GALICIA
San Caetano s/n – 15781 Santiago de Compostela (A Coruña)
sxt.mar@xunta.gal

Denominación de la medida de ayuda

PESCA - Daños provocados por los incendios en los bancos marisqueros a entidades de carácter asociativo

Base jurídica nacional

Orden conjunta de 27 de octubre de 2017 mediante la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas previstas por el Decreto 102/2017, de 19 de octubre, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017 (Capítulo VIII de la Orden)

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20171030/AnuncioG0244-271017-2_es.html

Tipo de medida

Régimen

Duración

31.10.2017 - 16.11.2018

Sector(es) económico(s) afectado(s)

Pesca, Pesca marina, Acuicultura marina

Tipo de beneficiario

Pequeñas y medianas empresas

Presupuesto anual

EUR 1 (en millones)

Intensidad máxima de ayuda en %

100 %

Instrumento de ayuda

Subvención/bonificación de intereses

Objetivo

Artículo 44 - Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales

Indíquese el motivo por el que se ha establecido un régimen de ayuda estatal o una ayuda ad hoc en vez de una ayuda en virtud del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP):

,